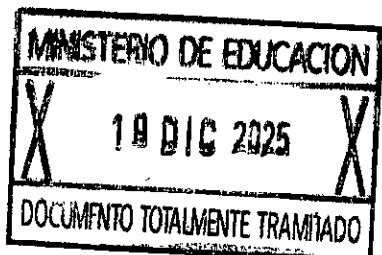


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESOLUCIÓN
YAN/CEMA/HJD/AIR/PGM/AAU/MZV/MRA/IRE/ASB

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRÁTÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO Y PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 52 DEL D.F.L. N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE IMPARTAN CARRERAS CON LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2025.



Solicitud N° 1455

SANTIAGO,

1308 • 19.12.2025
DECRETO EXENTO N°

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto N° 344, de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, cuyo texto refundido fue fijado en el decreto N° 155, de 2019, de la misma Secretaría de Estado; en la resolución exenta N° 8442, modificada por la resolución exenta N° 9436, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprobó las bases del concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparten carreras con licenciatura, por el Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025; en la resolución exenta N° 11.000, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que adjudicó los proyectos del concurso; en el decreto exento N° 904, de 2025, que distribuye montos globales del

referido concurso; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 001 de fecha 3 de octubre de 2025, de la Jefatura de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el certificado de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en el certificado de rendiciones de cuentas; en el certificado de no fraccionamiento emitido por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, el artículo 1º de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
- 3º. Que, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 401, ambas de la glosa 13, consigna recursos para el Fondo Desarrollo Institucional y para el Fondo Desarrollo Institucional – Infraestructura, respectivamente, y señala los ítems que lo conforman.
- 4º. Que, la letra b) de la mencionada glosa 13, para el desarrollo de áreas estratégicas, en su primer párrafo, con un presupuesto vigente de M\$8.955.717., contempla los recursos para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación (en adelante, "DFL N°2"), excluyendo las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del referido artículo 52 del DFL N°2, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos de contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.
- 5º. Que, el decreto N° 4, de 2025, del Ministerio de Hacienda, modificó el presupuesto del sector público, entre otros aspectos, reduciendo en M\$181.563 la cantidad de recursos de capital de la precitada Asignación 401. De la mencionada reducción, M\$18.627, es rebajada en la letra b) de la citada glosa 13, que corresponde a "Áreas Estratégicas". Dicha reducción es aplicada en su totalidad al literal iii) del párrafo segundo de la letra b), debido a que ese literal iii) es el que cuenta con mayor presupuesto, lo que permitirá una menor afectación en las asignaciones de recursos de los otros dos literales i) y ii) que cuentan con presupuestos más bajos.
- 6º. Que, teniendo presente lo indicado en el considerando anterior, y lo dispuesto en el segundo párrafo de la mencionada letra b) de la glosa 13, la distribución del total de dichos recursos se efectúa de la siguiente forma:

- i) \$2.615.290 miles destinados a proyectos presentados por las universidades privadas incluidas en el artículo 1º del DFL N°4, de 1981, del Ministerio de Educación (en adelante, "DFL N° 4").
 - ii) \$1.696.151 miles destinados a proyectos presentados por las instituciones de educación superior creadas por la ley N° 20.910, a las cuales no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad con la ley N°20.129, para efectos de acceder a estos fondos.
 - iii) \$4.644.276 miles destinados a proyectos presentados por instituciones de educación superior privadas, no incluidas en el numeral i), referidas en el artículo 52 literales a), b) y c) del DFL N°2, y a las instituciones señaladas en el artículo 52, literal d), de la misma norma.
- 7º. Que, las instituciones señaladas en el precitado artículo 52 del DFL N° 2, son: a) Universidades; b) Institutos profesionales; c) Centros de formación técnica, y d) Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; Academias de Guerra y Politécnicas; Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas; Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas; Escuela de Carabineros, la Escuela de Formación de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, la Escuela de Gendarmería de Chile; y Escuela de Investigaciones Policiales, Centro de Capacitación Profesional de la Policía de Investigaciones de Chile e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 8º. Que, el artículo 4 de la ley N° 21.091 establece que el Sistema de Educación Superior se compone por dos subsistemas: el universitario y el técnico profesional. El subsistema universitario lo integran las universidades estatales creadas por ley, las universidades no estatales pertenecientes al Consejo de Rectores, y las universidades privadas reconocidas por el Estado. El subsistema técnico profesional lo integran los centros de formación técnica estatales, y los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado. Asimismo, forman parte del Sistema las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL N° 2.
- 9º. Que, el decreto N° 155, de 2019, del Ministerio de Educación, que estableció el texto refundido del antes mencionado decreto N° 344, de 2010, de la misma Secretaría de Estado, en su Título V, consigna las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, las que, conforme a su artículo 43º, se definirán en las respectivas bases de concurso.
- 10º. Que, considerando los subsistemas y presupuestos vigentes señalados precedentemente y en concordancia con lo dispuesto en la letra b) de la glosa 13 antes citada y en el artículo 4º de la ley N° 21.091, se realizaron concursos de propuestas de proyectos de áreas estratégicas separados por subsistema, esto es, un concurso para el subsistema universitario y otro concurso para el subsistema técnico profesional.
- 11º. Que, en el contexto señalado, mediante resolución exenta N° 8442, modificada por la resolución exenta N° 9436, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las bases sobre concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparten carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025.

En las referidas bases concursales se especificaron los recursos disponibles para la convocatoria y posterior adjudicación.

12º. Que, el proceso concursal resultó con la adjudicación de 17 propuestas, según consta en la resolución exenta N° 11.000, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que adjudicó proyectos en el marco del concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparten carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025.

13º. Que, por su parte, y de conformidad con lo señalado en el numeral 19 de las bases de concurso, mediante el decreto exento N° 904, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los montos globales de los recursos que serán transferidos entre las instituciones de educación superior con proyectos adjudicadas en el concurso señalado, del año 2025.

14º. Que, según lo establecido en el artículo 48º del precitado decreto N° 155, de 2019, del Ministerio de Educación, la transferencia de recursos será puesta a disposición de las instituciones respectivas, en una o más cuotas, dependiendo de la naturaleza del proyecto expresada en su objetivo general; siendo, en la especie, necesario que la institución adjudicataria, para la correcta implementación y ejecución del convenio, cuente con los fondos de manera anticipada y en su totalidad, para que los gastos puedan ser autorizados para contratar y/o licitar, según corresponda.

15º. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 17º de las bases, esta Secretaría de Estado celebró el respectivo convenio con la institución de Educación Superior (IES) que se indica y para el proyecto que se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código Proyecto
Pontificia Universidad Católica de Chile	Consolidación de Trayectorias Formativas Flexibles en los distintos componentes de la formación integral, con foco en el compromiso público y el pensamiento transformador en los planes de estudio de pregrado	PUC25101

16º. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe el convenio individualizado en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado con fecha 3 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Chile, en el marco del concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de

Educación, que imparten carreras con licenciatura, por el Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025; cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2025
"Consolidación de Trayectorias Formativas Flexibles en los distintos componentes de la formación integral, con foco en el compromiso público y el pensamiento transformador en los planes de estudio de pregrado"
Código "PUC25101"

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Juan Carlos de la Llera Martín**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°340, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

La ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 401, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas glosa 13, y señala los ítems que lo conforman.

La letra b) de la mencionada glosa 13, para el desarrollo de áreas estratégicas, en su primer párrafo, contempla los recursos para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación (en adelante, "DFL N°2"), excluyendo las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante el decreto supremo N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del referido artículo 52 del DFL N°2, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos de contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.

Por su parte, el decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010. Entre las modificaciones de dicho decreto, se encuentra aquella dispuesta en el decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que

fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

En el contexto señalado, mediante resolución exenta N° 8442, modificada por la resolución exenta N° 9436, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las bases sobre concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparten carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025. En las referidas bases concursales se especificaron los recursos disponibles para la convocatoria y posterior adjudicación.

De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2025: a 1) las universidades privadas incluidas en el artículo 1º del DFL N° 4; 2) las universidades privadas señaladas en el artículo 52 del DFL N° 2, que no se encuentren incluidas en el artículo 1º del DFL N° 4; y, 3) las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL N° 2, que imparten carreras con licenciatura. Todas las instituciones que participen deberán contar con acreditación institucional vigente, en conformidad con lo establecido en la ley N° 20.129.

Entre las propuestas recomendadas por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 14.2. de las Bases del Concurso ya señaladas, a través de la resolución exenta N° 11.000, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se adjudicó la propuesta de proyecto presentado por la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, denominado “**Consolidación de Trayectorias Formativas Flexibles en los distintos componentes de la formación integral, con foco en el compromiso público y el pensamiento transformador en los planes de estudio de pregrado**”, código “**PUC25101**”, el que deberá ser ejecutado por “**la Institución**” de acuerdo con su formulación o reformulación.

Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación dictó el decreto exento N° 904, de 2025, que distribuyó los montos globales para las instituciones adjudicadas según lo indicado en el párrafo precedente.

De este modo, para implementar el proyecto y ejecutar los recursos, es necesario que **la Institución** y **el Ministerio**, suscriban un **Convenio**, según lo dispuesto en el numeral 17 de las mencionadas Bases del Concurso.

SEGUNDO: Área Estratégica, Objetivos, Hitos y Actividades del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente acuerdo, en adelante “**el Convenio**”, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “**Consolidación de Trayectorias Formativas Flexibles en los distintos componentes de la formación integral, con foco en el compromiso público y el pensamiento transformador en los planes de estudio de pregrado**”, código **PUC25101**, en adelante e indistintamente, “**el Proyecto**”.

Área Estratégica: Innovación educativa para la articulación, flexibilidad y calidad de la oferta formativa para el desarrollo de las habilidades del siglo XXI.

Objetivo general: Consolidar trayectorias formativas flexibles en los distintos componentes de la formación integral, que promuevan el compromiso público y

el pensamiento transformador en los planes de estudios de pregrado, en coherencia con el marco educativo UC y plan de desarrollo institucional.

Objetivos específicos, Hitos y Actividades:

.OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Proponer lineamientos que permitan fortalecer la interdisciplina y las alternativas de estructuras curriculares flexibles a nivel institucional
Hitos	Actividades
Hito 1: Diagnóstico asociado a la flexibilidad formativa realizado	<p>Conformación equipo del proyecto.</p> <p>Estudiar modelos de referencia y buenas prácticas internacionales y nacionales en flexibilidad formativa disciplinar e interdisciplinaria.</p> <p>Levantar información, con distintos actores clave, sobre cómo se expresa y se ha implementado la flexibilidad en los actuales planes de estudio a nivel institucional.</p> <p>Consolidar resultados del diagnóstico y recomendaciones para la flexibilidad formativa.</p>
Hito 2: Lineamientos institucionales formalizados para fortalecer la flexibilidad formativa por medio de alternativas curriculares	<p>Elaborar una propuesta de lineamientos (conceptuales y operativos) para consolidar alternativas de estructuras curriculares flexibles considerando los resultados del diagnóstico.</p> <p>Evaluar y validar la propuesta con las Unidades Académicas, actores y organismos clave a nivel institucional.</p> <p>Formalizar institucionalmente los lineamientos asociados a alternativas de estructuras curriculares flexibles</p>
Hito 3: Aplicación de lineamientos de flexibilidad formativa en planes de estudio seleccionados.	<p>Diseñar material de apoyo para la aplicación de los lineamientos asociados a la flexibilidad formativa.</p> <p>Seleccionar planes de estudios de pregrado según criterios estratégicos</p> <p>Asesoría para la aplicación de lineamientos asociados a las alternativas de estructuras curriculares flexibles en las Unidades Académicas seleccionadas.</p>
Hito 4: Jornadas técnicas de los lineamientos asociados a la flexibilidad formativa realizadas.	<p>Elaborar y publicar material de lineamientos de flexibilidad formativa en canales estratégicos a nivel institucional.</p> <p>Realizar jornadas técnicas para la socialización de los lineamientos de flexibilidad formativa, orientadas a su implementación.</p> <p>Generar evaluación y retroalimentación de los resultados de la aplicación de los lineamientos con los actores clave de las Unidades Académicas involucradas.</p> <p>Realizar seminario de difusión con uno o más expertos en relación con las temáticas de interés del proyecto.</p>
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Desarrollar la formación interdisciplinaria, ciudadana y de servicio, promoviendo el compromiso público en experiencias formativas transversales.
Hitos	Actividades

Hito 1: Lineamientos validados para el fortalecimiento de la formación interdisciplinaria en la formación transversal de los planes de estudio.	<p>Analizar las experiencias formativas interdisciplinarias exitosas a nivel internacional, nacional e institucional.</p> <p>Proponer lineamientos de la experiencia formativa interdisciplinaria en la formación transversal de los planes de estudio.</p> <p>Evaluar y validar la propuesta con actores y organismos clave a nivel institucional.</p> <p>Difundir lineamientos de la experiencia formativa interdisciplinaria a las Unidades Académicas.</p>
Hito 2: Actividades curriculares en formación ciudadana en la formación transversal de los planes de estudio.	<p>Estudiar buenas prácticas en formación ciudadana implementadas en programas curriculares a nivel institucional, internacional y nacional.</p> <p>Diseñar actividades curriculares específicas en formación ciudadana para la formación transversal de los planes de estudio en colaboración con las Unidades Académicas.</p> <p>Implementar actividades curriculares que promuevan la formación ciudadana en la formación transversal de los planes de estudio.</p> <p>Realizar evaluación y retroalimentación, en colaboración con las Unidades Académicas, de la implementación de las actividades curriculares que promueven la formación ciudadana en la formación transversal de los planes de estudio</p>
Hito 3: Experiencias formativas de servicio implementadas.	<p>Examinar experiencias formativas exitosas donde se promueva el servicio a nivel internacional, nacional e institucional.</p> <p>Diseñar con docentes experiencias formativas de servicio en la formación transversal de los planes de estudio, tales como: cursos lectivos, prácticas, voluntariado entre otros.</p> <p>Implementar experiencias formativas de servicio en la formación transversal de los planes de estudio.</p> <p>Evaluar y retroalimentar, en colaboración con las Unidades Académicas, la implementación de experiencias formativas de servicio en la formación transversal de los planes de estudio.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Implementar estrategias que promuevan el pensamiento transformador a través del descubrimiento, innovación y transformación digital en los planes de estudio.
Hitos	Actividades
Hito 1: Oportunidades identificadas para integrar formación en descubrimiento, innovación y transformación digital en los planes de estudio.	<p>Analizar buenas prácticas internacionales y nacionales en flexibilidad curricular asociada a la formación en descubrimiento, innovación y transformación digital, considerando criterios de género.</p> <p>Levantar información sobre cursos, trayectorias formativas y/o experiencias académicas existentes en la institución que potencien la formación en descubrimiento, innovación y transformación digital, considerando criterios de género.</p> <p>Definir oportunidades para incorporar la formación en descubrimiento, innovación y transformación digital en</p>

	los planes de estudio actuales considerando los hallazgos identificados.
Hito 2: Experiencias formativas diseñadas que promuevan el descubrimiento e innovación en planes de estudio.	Generar un marco conceptual que articule las habilidades en descubrimiento e innovación. Diseñar una propuesta de experiencias formativas transversales que promuevan el descubrimiento e innovación. Evaluar y retroalimentar las experiencias formativas diseñadas en colaboración con Unidades Académicas y/o actores claves a nivel institucional.
Hito 3: Estrategias curriculares en transformación digital implementadas.	Definir una estrategia curricular que integre la transformación digital en planes de estudio. Acompañar a los equipos docentes en el diseño de experiencias formativas alineadas con las estrategias propuestas. Implementar actividades curriculares que promuevan la transformación digital. Evaluar y retroalimentar la implementación de las actividades curriculares que promueven la transformación digital, en colaboración con las Unidades Académicas y/o actores claves a nivel institucional.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el Convenio, en las Bases para el Concurso de Propuestas de Proyectos en Áreas Estratégicas, año 2025, aprobadas por resolución exenta N° 8442, modificada por la resolución exenta N° 9436, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, al decreto supremo N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, cuyo texto refundido fue fijado en el decreto supremo N° 155, de 2019, de la misma Secretaría de Estado, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a \$290.580.000.- (doscientos noventa millones quinientos ochenta mil pesos). Dicho monto, será aportado por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$290.580.000.- (doscientos noventa millones quinientos ochenta mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.
- b) Que exista disponibilidad de fondos en la Ley de Presupuestos respectiva.

- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio la garantía a que hace referencia la cláusula décima quinta del presente Convenio.
- d) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por el Ministerio, exclusivamente al desarrollo y ejecución del Proyecto.
- b) Entregar los informes de avance y final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima del Convenio, respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del Proyecto.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Entregar las garantías señaladas en la cláusula decimoquinta del Convenio.
- g) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance según lo establecido en cláusula séptima e informarlo en el citado informe.
- h) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto, en caso de corresponder.
- i) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), considerando las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula sexta del presente Convenio.
- j) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimocuarta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos indicados en la citada cláusula.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través de la División de Educación Universitaria de la misma.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como de los gastos mencionados en la cláusula decimosexta, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría de Educación Superior para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance:** que deberán dar cuenta del progreso y logros alcanzados en la implementación del Proyecto, a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio de Educación, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, la Institución presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución por escrito, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción de este y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en este sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior, evaluará cada informe dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
-----------	-------------

Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto adjudicado, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto adjudicado, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto adjudicado, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto adjudicado, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación Superior podrá solicitar información adicional, en caso de que el avance del Proyecto adjudicado u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del Proyecto.

La vigencia del Convenio será de **42 (cuarenta y dos)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del Proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36 (treinta y seis)** meses.

El Ministerio, a petición fundada de la Institución, presentada con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, podrá ampliar el plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio. La extensión del plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto o de la vigencia del Convenio, respectivamente.

La prórroga señalada requerirá de la ampliación del plazo de la garantía de fiel cumplimiento y transferencia por los recursos que, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución previo a la ampliación del Convenio, se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por el Ministerio en concordancia con lo establecido en la cláusula decimoquinta del Convenio.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, a través de su División de Educación Universitaria, supervisar la ejecución del Proyecto y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución del Proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. La Subsecretaría de Educación Superior podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá realizarse la respectiva modificación, la cual deberá ser aprobada mediante acto administrativo.

La supervisión podrá considerar visitas y/o reuniones presenciales y virtuales a la Institución, en la frecuencia determinada por la Subsecretaría de Educación Superior.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Convenio y el Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), y considerando las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse semestralmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al semestre calendario que corresponda, y solo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio y el Ministerio haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse a la Institución por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la Institución tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas Subsecretaría de Educación Superior, que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, circunstancia que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá devolver el monto observado a la

cuenta del Proyecto, en el caso de que el mismo se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente y en la cláusula decimocuarta.

El proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos de incumplimiento de carácter grave y/o reiterado:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, habiéndose implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el párrafo segundo de la cláusula novena del presente Convenio.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda al Proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) Obtener dos (2) informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos señalados en la cláusula séptima del Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima precedente.
- g) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que el Ministerio por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, en los términos señalados en la cláusula decimocuarta del presente Convenio.

La adopción por parte Subsecretaría de Educación Superior, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud del Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia de este, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente Convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate,

las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos de este.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio, sin que en virtud de estos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que la Subsecretaría de Educación Superior, por resolución fundada, ponga término anticipado al Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula decimoprimera la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldo de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, con fecha anterior al término anticipado del Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del mismo.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue la Subsecretaría de Educación Superior al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Garantías.

La Institución deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento de convenio** por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio, señalado en cláusula quinta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser emitida dentro del año 2025, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración del plazo de ejecución de este.

- b) **Garantía por los recursos** que el Ministerio transfiera con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser emitida dentro del año 2025, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio, y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración de la ejecución del presente Convenio.

La Institución deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por el Ministerio y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada en los términos señalados en la cláusula décima, debiendo ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos transferidos no se encuentren rendidos y aprobados.

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo de ejecución y vigencia del convenio, según señala la cláusula octava, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que contemple una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la nueva fecha fijada para el término de la ejecución de este Convenio.

El Ministerio, estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que la Institución no haga devolución de los excedentes debido al término anticipado del Convenio, según lo establecido en la cláusula décimo primera, o, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio según señala la cláusula décimo cuarta del presente acuerdo, que no sean restituídos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago.

En todo caso, la Institución tendrá derecho a retirar ambas garantías a contar de la aprobación por parte del Ministerio de la última rendición de cuentas contemplada en la cláusula décima del Convenio y siempre y cuando no existan saldos pendientes por rendir.

DÉCIMO SEXTO: Gastos y su Programación.

1. Gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos relativos a personal y de operación que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, Remuneraciones, Viáticos/Manutención, Movilización/Traslado, Servicios de

Alimentación, Servicios de apoyo académico y de capacitación, Servicios audiovisuales y de comunicación y Servicios y productos de difusión.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En específico el proyecto contempla Desarrollo de softwares, Equipamiento audiovisual, computacional y de información, Equipamiento e instrumental de apoyo, Mobiliario y alhajamiento menor y Soporte informático y bases de datos.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$	
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	139.200	
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	34.020	
Subtotal Transferencias Corrientes			173.220	
De Capital	Inversión	Bienes	117.360	
		Obras	0	
Subtotal Transferencias de Capital			117.360	
Total			290.580	

2. Programación de Gastos.

La Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior, una programación de gastos (plan de gastos) la que deberá ser presentada a la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, dentro del primer trimestre de cada año de ejecución del Convenio, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregarla.

La Institución se obligan a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la Institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del Proyecto. Dicho requerimiento, en caso de ser aprobado, se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el Proyecto, que se acompaña como anexo de este instrumento.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que respalte cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

La Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones según lo dispuesto en la cláusula sexta I. letra e) del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados del Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.

El Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y otro en poder de la Institución.

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Carlos de la Llera Martín para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en el Decreto del Dicasterio para la Cultura y la Educación, de fecha 28 de enero de 2025, protocolizado en la Trigésima Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha 19 de marzo de 2025, bajo el número de repertorio 864-2025.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la jefatura de la División de Educación Universitaria, el Proyecto denominado "Consolidación de Trayectorias Formativas Flexibles en los distintos componentes de la formación integral, con foco en el compromiso público y el pensamiento transformador en los planes de estudio de pregrado" código "PUC25101".

FDO.: JUAN CARLOS DE LA LLERA MARTÍN, RECTOR, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Rectifíquese los convenios transcritos en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, en el siguiente sentido:

- 1) En la letra i) del numeral I. de la cláusula sexta:
 - Donde dice "cláusula sexta".
 - Debe decir "cláusula décima".
- 2) En el primer párrafo de la cláusula séptima:
 - Donde dice "a través de la Subsecretaría de Educación Superior".
 - Debe decir "a través de la División de Educación Universitaria".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025:

Asignación Presupuestaria	Monto en (M\$)	Código Proyecto
09-90-03-24-03-802	173.220	PUC25101
09-90-03-33-01-401	117.360	PUC25101

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Chile, en el marco de la ejecución del concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparten carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- Carta certificada a Pontificia Universidad Católica de Chile
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- División de Educación Universitaria SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto SUBESUP
- División Jurídica SUBESUP
- Oficina de Partes
- Archivo



FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONCURSO ÁREAS ESTRATÉGICAS
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO
FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
AÑO 2025

ÁNEXO

PUC 25 101

DATOS GENERALES	
Nombre Institución:	Pontificia Universidad Católica de Chile
RUT Institución:	81.698.900-0
Dirección Casa Central Institución:	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago
Título de la propuesta (<i>debe ser el mismo ingresado a la plataforma y tener un máximo de 300 caracteres</i>):	“Consolidación de Trayectorias Formativas Flexibles en los distintos componentes de la formación integral, con foco en el compromiso público y el pensamiento transformador en los planes de estudio de pregrado”
Área estratégica de la propuesta (<i>seleccionar sólo un área</i>):	Área 1: Innovación educativa para la articulación, flexibilidad y calidad de la oferta formativa para el desarrollo de las habilidades del siglo XXI.
Acciones específicas (<i>seleccionar la acción específica principal que refleje el objetivo de la propuesta, según Área Estratégica seleccionada</i>):	a) implementación de mecanismos institucionales que contribuyan a consolidar trayectorias formativas flexibles y articuladas (vertical y horizontalmente) en carreras y programas de pregrado y posgrado,
Duración de la propuesta (24 a 36 meses):	36 meses
Monto solicitado a Mineduc (200 a 300 millones de pesos) ¹ :	\$290.580.000.-

Instrucción general: Las propuestas deben ser auto explicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:²

María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación

¹Según lo establecido en las Bases del concurso, la cifra señalada en la portada de este formulario es la que se considerará como oficial.

²En caso de que la propuesta sea adjudicada, deberá ser suscrita por la jefatura de la División de Educación Universitaria

OKINA

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	3
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA	4
DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA	4
EQUIPOS DE LA PROPUESTA	7
EQUIPO DIRECTIVO	7
EQUIPO EJECUTIVO	8
RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	8
OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	9
PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES	10
INDICADORES DE LA PROPUESTA	13
MODELO DE GESTIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LA PROPUESTA	15
ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M]	18
ANEXOS	24

I. RESUMEN

El proyecto tiene como propósito consolidar la formación integral del estudiante considerando tres grandes ejes; la flexibilidad formativa, el compromiso público y el pensamiento transformador. La formación integral se entiende como un proceso educativo que busca el desarrollo pleno de la persona por medio de la articulación de los distintos componentes de la formación de pregrado, formación disciplinaria e interdisciplinaria y formación transversal, fortaleciendo así una experiencia académica coherente con los principios de excelencia y responsabilidad social que caracteriza a la Pontificia Universidad Católica de Chile. Esta iniciativa reconoce tanto avances institucionales en materia de flexibilidad curricular como desafíos persistentes vinculados al fortalecimiento de la interdisciplina, mejorar la flexibilidad en los planes de estudio y robustecer la formación en ciudadanía, vocación de servicio, innovación y transformación digital, debido a que egresados y egresadas perciben que el desarrollo de estas habilidades durante su formación fue limitado.

Con este proyecto se busca fortalecer la experiencia universitaria y la formación integral de los futuros profesionales mediante la incorporación de habilidades del siglo XXI, que les permitan enfrentar desafíos contemporáneos complejos. Asimismo, promueve una mayor articulación con el entorno, al fomentar una formación orientada a la ciudadanía activa, con el propósito de generar un impacto positivo en el ámbito social. Para esto, se busca fortalecer la capacidad institucional para consolidar trayectorias formativas flexibles en los distintos componentes de la formación integral que integren el compromiso público y el pensamiento transformador en los planes de estudio, en coherencia con el Marco Educativo UC y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

Para ello, se espera fortalecer directrices institucionales de formación integral que orienten la implementación de alternativas de estructuras curriculares flexibles en los planes de estudio; desarrollar experiencias formativas transversales orientadas al compromiso público, la ciudadanía activa y el servicio; e implementar estrategias que potencien el pensamiento transformador mediante el descubrimiento, la innovación y la integración de tecnologías digitales.

Se proyecta que esta iniciativa beneficiará directamente a estudiantes de pregrado, así como a equipos docentes y de gestión curricular, mediante el fortalecimiento de una formación integral orientada al compromiso con el entorno. La sostenibilidad del proyecto se respalda a través de su articulación con direcciones centrales, el uso de herramientas institucionales de gestión y la instalación de capacidades en los equipos involucrados, lo que permitirá su continuidad y escalabilidad en el tiempo. Del mismo modo, la evaluación y monitoreo del proyecto será responsabilidad compartida entre el equipo directivo y el equipo ejecutivo como mecanismo sistemático de seguimiento. Además, el proyecto considera la participación de diversos actores claves de la comunidad universitaria en las etapas de implementación, conforme al alcance de cada objetivo, con el propósito de resguardar la representatividad y su implementación efectiva.

II. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La Agenda de Educación 2030, de las Naciones Unidas, destaca el rol fundamental de las instituciones de educación superior en la promoción de una formación flexible y centrada en el estudiante, que responda de manera efectiva a las diversas necesidades del estudiantado y posibilite distintas trayectorias de aprendizaje (UNESCO, 2016). En este contexto, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 llama a los países a “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (Martín y Godonoga, 2020).

Este compromiso plantea como desafío ofrecer oportunidades de aprendizaje más flexibles, para fortalecer la formación integral a nivel institucional; así como mecanismos de acceso y permanencia equitativos. En este marco, la formación integral se concibe como un proceso educativo orientado al desarrollo pleno de la persona, mediante la articulación de los distintos componentes de la formación de pregrado: formación disciplinaria, interdisciplinaria y transversal.

Este proceso se potencia a través de experiencias formativas, entendidas como actividades educativas intencionadas que contribuyen al desarrollo integral del estudiante. Estas experiencias como prácticas profesionales, pasantías, proyectos de investigación, voluntariado o servicio a la comunidad permiten articular saberes y habilidades en contextos reales, fortaleciendo no solo el ámbito académico, sino también el crecimiento personal, social y profesional. En este sentido, la flexibilidad curricular se vuelve un elemento clave para facilitar trayectorias educativas diversas, que integren estas experiencias de manera significativa, promoviendo el desarrollo de competencias, valores y capacidades que preparan al estudiantado para enfrentar los desafíos del mundo laboral y participar activamente en la vida en sociedad.

A nivel internacional, universidades anglosajonas han desarrollado diversas formas de flexibilidad curricular. En la Universidad de Brown (EE. UU.), el estudiantado diseña su propio plan de estudios mediante un “open curriculum” (Brown, 2025). En Harvard, se combinan cursos generales, además de un major y cursos optativos, con una amplia oferta (Harvard, 2025). La Universidad de Auckland (Nueva Zelanda) exige realizar cursos en otras disciplinas al área principal para ampliar habilidades (Auckland, 2025). En la Universidad Trinity Western (Canadá), se imparten cursos básicos y en distintas formas de conocimiento dentro de un “núcleo de artes liberales” (Trinity Western, 2025). En consecuencia, estas experiencias muestran el valor de la formación transversal e interdisciplinaria con enfoques que van desde modelos estructurados hasta itinerarios más abiertos y personalizados, promoviendo trayectorias educativas diversas y alineadas con los desafíos contemporáneos.

En relación con Chile, un estudio de la UNESCO (2021) analiza el avance de iniciativas orientadas a promover la flexibilidad en el acceso, permanencia y egreso de la educación superior, mediante la implementación de itinerarios de aprendizaje flexibles. En el informe se identifican barreras significativas, como la ausencia de una política nacional de flexibilidad, un sistema de admisión poco inclusivo, limitada colaboración interinstitucional y la débil articulación entre el mundo académico y laboral.

A nivel conceptual, la flexibilidad en la educación superior es un concepto multifacético que abarca la adaptación del currículum, la gestión administrativa, la formación docente, y la diversificación de las modalidades de enseñanza. Por tanto, al hablar de este concepto se identifican como parte constitutiva distintos tipos de flexibilidad, tales como, administrativa, académica, pedagógica y curricular (Gaete y Morales, 2011). En la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC), la flexibilidad ha sido parte integral de la adaptación institucional y de la formación del estudiantado, encontrándose en políticas y normativas institucionales (1968 y 1979), en donde se enfatiza el valor de la flexibilidad, siendo un elemento constitutivo de los planes de estudio, buscando rutas de aprendizaje diversas y pertinentes a los intereses personales y avances disciplinares, interdisciplinares y profesionales; entre ellas se

destacan: múltiples vías de admisión, estructuras curriculares con certificaciones académicas intermedias y diversos tipos de actividades formativas asociadas al currículum. No obstante, estos avances, aún se observan desafíos para alcanzar una mayor flexibilidad formativa, ya que coexisten estructuras curriculares con menor personalización, articulación y adaptabilidad a las realidades sociales, culturales y tecnológicas locales y globales.

Actualmente, la UC cuenta con 69 carreras de pregrado. De ellas, 10 incorporan una estructura de Majors y Minors en su plan de estudios, tres consideran solo Major y uno contempla la realización de Minor. Asimismo, dentro de este grupo, el número de carreras que contempla concentraciones curriculares con un énfasis interdisciplinario es aún menor, lo que evidencia el desafío que enfrentamos como institución y los distintos niveles de desarrollo que hoy conviven.

Diversas investigaciones sostienen que esta flexibilidad no solo potencia el desarrollo de competencias disciplinares, sino que también favorece la adquisición de habilidades transversales para una formación integral, las cuales son fundamentales para la empleabilidad y la participación activa en la sociedad (OCDE, 2018; UNESCO, 2021). En respuesta a los cambios y desafíos del siglo XXI, la UC se ha propuesto consolidar la flexibilidad en los planes de estudio con el fin de potenciar la formación integral del estudiantado y dar respuesta a los desafíos sociales, culturales y tecnológicos a través del compromiso público y el desarrollo del pensamiento transformador; en concordancia con el Marco Educativo UC (PUC, 2024a) y el Plan de Desarrollo Institucional (PUC, 2020a).

El compromiso público constituye un eje central en la identidad y quehacer de la UC, orientando su vocación de servicio hacia el bien común y el desarrollo ético y solidario del país. Inspirada en principios cristianos, esta orientación se expresa en la promoción de una educación centrada en la dignidad humana, la justicia social y la responsabilidad ética (PUC, 2020a). Con el objetivo de profundizar este eje, la Universidad ha implementado recientemente la Política de Vinculación con el Medio (PUC, 2023). Además, los planes de estudio han integrado de manera diversa aprendizajes vinculados al servicio público, la ciudadanía y el compromiso con el entorno.

En este contexto, la UC cuenta actualmente con el proyecto PUC24101, enfocado en el compromiso público a través de la metodología de Aprendizaje + Servicio (A+S), con una implementación principalmente a nivel micro curricular. Este proyecto constituye un hito relevante para la institución y será un insumo para el desarrollo de esta nueva propuesta, ya que contempla acciones como la identificación de diversas experiencias formativas que promuevan la habilidad de compromiso público, capacitaciones dirigidas a profesionales responsables y docentes, entre otras iniciativas. No obstante, el proyecto que se presenta en esta propuesta busca ampliar el alcance y la cobertura institucional, incorporando directrices que operen en los niveles meso y macro curriculares. Su propósito es abordar el compromiso público desde una perspectiva más amplia que trascienda la metodología A+S y fomente la diversificación de experiencias formativas en todas las carreras. De este modo, se busca fortalecer una formación transversal, estructural y alineada con los desafíos institucionales.

Para la UC la formación ciudadana es una dimensión clave del compromiso público, buscando desarrollar profesionales comprometidos con una ciudadanía activa, en coherencia con la Laudato Si' (2015) y Fratelli Tutti (2020). Esta formación se articula en iniciativas como el Plan de Formación General (PUC, 2019), que promueve el compromiso social y la responsabilidad cívica, y la Política de Integridad Académica (PUC, 2020b), que establece valores fundamentales para una convivencia formativa íntegra. El último "Estudio de Egresados UC 2018-2023 de carreras de pregrado UC", muestra que el 72,3% de las y los titulados se desempeña en el sector privado, el 15,8% en el sector público y el 12% en el sector mixto (ONG, fundaciones, instituciones privadas con financiamiento estatal, entre otras). A pesar de ello, quienes trabajan en los sectores privado y mixto manifiestan un alto interés por incorporarse al sector público: un 54,2% declara estar bastante interesado y un 23,4% moderadamente interesado. Del mismo modo, y ante la pregunta cuáles fueron las principales contribuciones de la UC a determinadas habilidades y destrezas, el 35% del estudiantado considera que la Universidad no aportó mayormente en formación ciudadana, mientras que el 31% señala que es baja la contribución

en desarrollar la habilidad compromiso público con el país. Junto a lo anterior, con relación a potenciar el interés en temas públicos el 31% indica que existió poco o nada de contribución y el 28% señala una baja formación en vocación de servicio, esto da cuenta del desafío como institución de fortalecer estas habilidades (PUC, 2025).

Por su parte, la UC aspira a ser un actor relevante en la creación y transferencia de conocimiento, contribuyendo a la solución de problemas prioritarios y complejos de la sociedad. Estos procesos se articulan institucionalmente bajo el concepto de *pensamiento transformador*, entendido como una capacidad que integra el desarrollo del descubrimiento, la innovación y la transformación digital, y que resulta esencial para enfrentar los desafíos del siglo XXI marcados por la irrupción de nuevas tecnologías. Este tipo de pensamiento permite cuestionar supuestos, replantear modelos y generar nuevas formas de comprender e intervenir en el mundo, posicionándose como un eje estratégico en la formación universitaria.

El Plan de Desarrollo Institucional, establece la importancia de avanzar hacia la integración de tecnologías digitales en las prácticas de enseñanza, aprendizaje, investigación, transferencia y organización (PUC, 2020a). En el “Estudio de Egresados UC 2018-2023 de carreras de pregrado UC”, ante la pregunta cuáles fueron las principales contribuciones a determinadas habilidades y destrezas, el 31% de quienes egresan, considera que poco o nada fue la contribución en la formación en innovación, además se indica que la investigación es una de las principales debilidades en su formación y en cuanto a las herramientas computacionales, el 34% señala que su plan de estudios potenció poco o nada aquellas habilidades (PUC, 2025). Lo anterior evidencia la necesidad de potenciar la formación de estas habilidades. Adicionalmente, estudios indican que incrementar la participación y representación de mujeres en emprendimientos e iniciativas de innovación vinculadas a la inteligencia artificial (IA) es fundamental para promover un desarrollo inclusivo de esta tecnología, permitiendo disminuir la brecha digital de género y avanzar en igualdad de oportunidades laborales (UNESCO, 2022)

PROBLEMA DE LA PROPUESTA

La propuesta busca consolidar trayectorias formativas flexibles en los programas de pregrado, que permitan al estudiantado articular experiencias académicas significativas y que consideren los desafíos contemporáneos en torno al compromiso público y el pensamiento transformador. Los principales beneficiarios de esta iniciativa serán las y los estudiantes de pregrado, así como los equipos docentes y de gestión curricular responsables del diseño, implementación y evaluación de las trayectorias formativas. En consideración con lo anterior, se reconocen los siguientes aspectos por mejorar:

- Necesidad de fortalecer las directrices institucionales de flexibilidad formativa que orienten la implementación de alternativas de estructuras curriculares flexibles en los planes de estudio.
- Mejorar los mecanismos y estrategias transversales a nivel institucional que garanticen la articulación efectiva para la formación interdisciplinaria, el compromiso público y el pensamiento transformador.
- Consolidar la formación integral en torno al compromiso público y al pensamiento transformador, considerando que, desde la perspectiva de quienes egresan, estas competencias han sido poco potenciadas en su proceso formativo. Fortalecer estas habilidades es fundamental para generar impacto social y contribuir activamente al desarrollo de la sociedad.

En cuanto a las acciones que van a permitir abordar estos aspectos, se considera:

- Fase levantamiento de experiencias formativas exitosas a nivel internacional, nacional e institucional que permitan definir criterios, orientaciones y estrategias.
- Diseño de lineamientos para fortalecer la flexibilidad formativa mediante alternativas de estructuras curriculares flexibles en los planes de estudio de pregrado.
- Fortalecimiento de experiencias formativas vinculadas al compromiso público y el pensamiento transformador.

- Difusión a actores claves de la comunidad universitaria sobre las experiencias formativas flexibles y asociadas al compromiso público y pensamiento transformador.

En cuanto a la contribución de la propuesta, esta busca fortalecer la experiencia universitaria en la UC y la formación integral de los futuros profesionales mediante la incorporación de habilidades del siglo XXI, que les permitan enfrentar desafíos contemporáneos complejos. Asimismo, promueve una mayor articulación con el entorno, al fomentar una formación orientada a la ciudadanía activa, con el propósito de generar un impacto positivo en el ámbito social. De este modo, la propuesta se alinea con el compromiso público de la Universidad, contribuyendo a responder a las necesidades del medio regional y nacional, mediante la formación de profesionales capaces de impulsar transformaciones concretas en sus comunidades, reducir brechas sociales y participar activamente en la construcción de una sociedad más justa.

III. EQUIPOS DE LA PROPUESTA³

EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Mario Ponce	Vicerrector Académico	Director	2
Alondra Chamorro	Directora Académica. Vicerrectoría Académica.	Directora Alterna	6
Paula Aguirre	Vicerrectora de Inteligencia Digital	Miembro Directivo	2
Carolina Méndez	Directora de Asuntos Estudiantiles. Vicerrectoría Académica.	Miembro Directivo	2
Chantal Jouannet	Directora de Enseñanza e Innovación Docente. Vicerrectoría Académica.	Miembro Directivo	2
Gabriela Estay	Directora Registros Académicos. Vicerrectoría Académica.	Miembro Directivo	2
Álvaro Ossa	Director de Transferencia y Desarrollo. Vicerrectoría de Investigación.	Miembro Directivo	2
Francisca Barros	Directora de Vinculación con el	Miembro Directivo	2

³ La información presentada en este apartado estará disponible públicamente, por razones de transparencia.

	Medio. Prorrectoría de Gestión Institucional.		
--	---	--	--

EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Alondra Chamorro	Directora Académica	Directora Alterna y Directora Ejecutiva	6
Bernardita Fernández	Jefa Formación y Curriculum	Directora Técnica	6
Alejandra López	Coordinadora de Desarrollo	Encargada de estrategias que promuevan pensamiento transformador, cumplimiento de objetivo 3	6
Natalia Otárola	Coordinadora de Curriculum	Encargada de flexibilidad curricular y cumplimiento de objetivo 1	6
Belén Vallejos	Coordinadora de Formación	Encargada de compromiso público en experiencias formativas transversales, cumplimiento de objetivo 2	6
Por contratar proyecto AE		Coordinador ejecutivo del proyecto	44
Manuel Caire	Jefe de Formación para el Compromiso Público, Dirección de Enseñanza e Innovación Docente	Colaborador de compromiso público, objetivo 2	3
Inés Ortuzar	Subdirectora de Gestión del Cambio, Vicerrectoría de Inteligencia Digital	Colaborador de transformación digital, objetivo 3	3
Luis Morales	Coordinador de mejora de procesos, Dirección Registros Académicos	Colaboración en flexibilidad curricular, objetivo 1	3

RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Fabiola Aravena	Jefa de Proyectos de Dirección Ejecutiva de la Vicerrectoría Académica	Jefa de Unidad de Coordinación Institucional	5

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Consolidar trayectorias formativas flexibles en los distintos componentes de la formación integral, que promuevan el compromiso público y el pensamiento transformador en los planes de estudios de pregrado, en coherencia con el marco educativo UC y plan de desarrollo institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (se sugiere un máximo de 4 objetivos específicos)

1. Proponer lineamientos que permitan fortalecer la interdisciplina y las alternativas de estructuras curriculares flexibles a nivel institucional.
2. Desarrollar la formación interdisciplinaria, ciudadana y de servicio, promoviendo el compromiso público en experiencias formativas transversales.
3. Implementar estrategias que promuevan el pensamiento transformador a través del descubrimiento, innovación y transformación digital en los planes de estudio.

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1⁴	Proponer lineamientos que permitan fortalecer la interdisciplina y las alternativas de estructuras curriculares flexibles a nivel institucional	
Hitos⁵	Actividades⁶	Medios de verificación⁷
Hito 1: Diagnóstico asociado a la flexibilidad formativa realizado <i>Mes 1 al mes 6</i>	<p>Conformación equipo del proyecto.</p> <p>Estudiar modelos de referencia y buenas prácticas internacionales y nacionales en flexibilidad formativa disciplinar e interdisciplinaria.</p> <p>Levantar información, con distintos actores clave, sobre cómo se expresa y se ha implementado la flexibilidad en los actuales planes de estudio a nivel institucional</p> <p>Consolidar resultados del diagnóstico y recomendaciones para la flexibilidad formativa.</p>	Informe diagnóstico con recomendaciones asociado a la flexibilidad formativa-Dirección Académica
Hito 2: Lineamientos institucionales formalizados para fortalecer la flexibilidad formativa por medio de alternativas curriculares <i>Mes 7 al mes 12</i>	<p>Elaborar una propuesta de lineamientos (conceptuales y operativos) para consolidar alternativas de estructuras curriculares flexibles considerando los resultados del diagnóstico.</p> <p>Evaluar y validar la propuesta con las Unidades Académicas, actores y organismos clave a nivel institucional.</p> <p>Formalizar institucionalmente los lineamientos asociadas a alternativas de estructuras curriculares flexibles</p>	Documento de lineamientos de flexibilidad formativa por medio de alternativas curriculares flexibles-Dirección Académica
Hito 3: Aplicación de lineamientos de flexibilidad formativa en planes de estudio seleccionados. <i>Mes 13 al mes 25</i>	<p>Diseñar material de apoyo para la aplicación de los lineamientos asociado a la flexibilidad formativa.</p> <p>Seleccionar planes de estudios de pregrado según criterios estratégicos</p> <p>Asesoría para la aplicación de lineamientos asociados a las alternativas de estructuras curriculares flexibles en las Unidades Académica seleccionadas.</p>	Propuesta de rediseño o actualización curricular de los planes de estudio seleccionados. Dirección Académica

⁴ Todos los objetivos específicos deberán comprometer al menos un hito de evaluación de procesos y/o resultados.

⁵ Los **hitos** son entendidos como resultados intermedios suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos específicos, y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Los hitos deben estar ordenados con una lógica cronológica y secuencial. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.). Se sugiere no superar los 5 hitos por objetivo específico.

⁶ Las **actividades** son las tareas relevantes que se deben cumplir para el logro de cada uno de los hitos. Deben presentarse como un listado, agrupadas para cada uno de los hitos, en orden cronológico y secuencial. Las actividades serán parte del convenio, por lo que se deberá llevar un registro de su ejecución. Considerar un máximo de 4 actividades por hito.

⁷ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el cumplimiento de cada uno de los hitos. Debe presentarse un único medio de verificación por hito (no de las actividades realizadas) y debe indicar la unidad responsable de su emisión.

Hito 4: Jornadas técnicas de los lineamientos asociados a la flexibilidad formativa realizadas. <i>Mes 20 al mes 27</i>	Elaborar y publicar material de lineamientos de flexibilidad formativa en canales estratégicos a nivel institucional.	Informe de resultados de lineamientos aplicados en torno a la flexibilidad formativa-Dirección Académica
	Realizar jornadas técnicas para la socialización de los lineamientos de flexibilidad formativa, orientadas a su implementación.	
	Generar evaluación y retroalimentación de los resultados de la aplicación de los lineamientos con los actores clave de las Unidades Académicas involucradas.	
	Realizar seminario de difusión con uno o más expertos en relación con las temáticas de interés del proyecto.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Desarrollar la formación interdisciplinaria, ciudadana y de servicio, promoviendo el compromiso público en experiencias formativas transversales.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Lineamientos validados para el fortalecimiento de la formación interdisciplinaria en la formación transversal de los planes de estudio. <i>Mes 7 al mes 15</i>	Analizar las experiencias formativas interdisciplinarias exitosas a nivel internacional, nacional e institucional.	Documento de lineamientos interdisciplinares - Dirección Académica
	Proponer lineamientos de la experiencia formativa interdisciplinaria en la formación transversal de los planes de estudio.	
	Evaluar y validar la propuesta con actores y organismos clave a nivel institucional.	
	Difundir lineamientos de la experiencia formativa interdisciplinaria a las Unidades Académicas.	
Hito 2: Actividades curriculares en formación ciudadana en la formación transversal de los planes de estudio. <i>Mes 15 al mes 22</i>	Estudiar buenas prácticas en formación ciudadana implementadas en programas curriculares a nivel institucional, internacional y nacional.	Programa de actividades curriculares orientadas a la formación ciudadana implementadas- Dirección Académica
	Diseñar actividades curriculares específicas en formación ciudadana para la formación transversal de los planes de estudio en colaboración con las Unidades Académicas.	
	Implementar actividades curriculares que promuevan la formación ciudadana en la formación transversal de los planes de estudio.	
	Realizar evaluación y retroalimentación, en colaboración con las Unidades Académicas, de la implementación de las actividades curriculares que promueven la formación	

	ciudadana en la formación transversal de los planes de estudio	
Hito 3: Experiencias formativas de servicio implementadas. Mes 24 al mes 31	<p>Examinar experiencias formativas exitosas donde se promueva el servicio a nivel internacional, nacional e institucional.</p> <p>Diseñar con docentes experiencias formativas de servicio en la formación transversal de los planes de estudio, tales como: cursos lectivos, prácticas, voluntariado entre otros.</p> <p>Implementar experiencias formativas de servicio en la formación transversal de los planes de estudio.</p> <p>Evaluar y retroalimentar, en colaboración con las Unidades Académicas, la implementación de experiencias formativas de servicio en la formación transversal de los planes de estudio.</p>	Documento con experiencias de servicio implementadas en la formación transversal de los planes de estudios - Dirección Académica

OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 3	Implementar estrategias que promuevan el pensamiento transformador a través del descubrimiento, innovación y transformación digital en los planes de estudio.	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Oportunidades identificadas para integrar formación en descubrimiento, innovación y transformación digital en los planes de estudio. Mes 13 al mes 21	<p>Analizar buenas prácticas internacionales y nacionales en flexibilidad curricular asociada a la formación en descubrimiento, innovación y transformación digital, considerando criterios de género.</p> <p>Levantar información sobre cursos, trayectorias formativas y/o experiencias académicas existentes en la institución que potencien la formación en descubrimiento, innovación y transformación digital, considerando criterios de género.</p> <p>Definir oportunidades para incorporar la formación en descubrimiento, innovación y transformación digital en los planes de estudio actuales considerando los hallazgos identificados.</p>	Propuesta de oportunidades para integrar formación en descubrimiento, innovación y transformación digital en planes de estudio - Dirección Académica
Hito 2: Experiencias formativas diseñadas que promuevan el descubrimiento e innovación en planes de estudio. Mes 22 al mes 29	<p>Generar un marco conceptual que articule las habilidades en descubrimiento e innovación.</p> <p>Diseñar una propuesta de experiencias formativas transversales que promuevan el descubrimiento e innovación.</p> <p>Evaluar y retroalimentar las experiencias formativas diseñadas en colaboración con Unidades Académicas y/o actores claves a nivel institucional.</p>	Propuesta de experiencias formativas en descubrimiento e innovación diseñadas - Dirección Académica

Hito 3: Estrategias curriculares en transformación digital implementadas. Mes 30 al mes 36	Definir una estrategia curricular que integre la transformación digital en planes de estudio.	Reporte de implementación de actividades curriculares que promuevan la transformación digital - Dirección Académica
	Acompañar a los equipos docentes en el diseño de experiencias formativas alineadas con las estrategias propuestas.	
	Implementar actividades curriculares que promuevan la transformación digital.	
	Evaluuar y retroalimentar la implementación de las actividades curriculares que promueven la transformación digital, en colaboración con las Unidades Académicas y/o actores claves a nivel institucional.	

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

Objetivo específico	Nombre indicador	Fórmula de cálculo ⁸	Línea Base ⁹	Meta ¹⁰ año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de Verificación ¹¹ Incorporar un único medio de verificación por indicador, indicando la Unidad Responsable que lo emite.
OE1	Porcentaje de Programas Académicos asesorados con la aplicación de los nuevos lineamientos de flexibilidad formativa.	(Nº de programas académicos asesorados/Total de programas académicos seleccionados) x 100	Valor 0%	Valor 0%	Valor 20%	Valor 50%	Actas de asesoría curricular con programas académicos - Dirección Académica
OE2	Número de experiencias formativas de servicio implementadas	(Número acumulado de experiencias formativas de servicio desarrolladas desde el año i al t)	Valor Sin línea base. Definición de línea base durante el primer semestre de implementación	Valor No aplica	Valor Línea base + 5%	Valor Línea base + 10%	Reporte del total de experiencias formativas de servicio implementadas- Dirección Académica
OE2	Nivel de satisfacción de estudiantes en cursos de formación	Puntaje de satisfacción de las dimensiones de la encuesta docente	Puntaje de satisfacción institucional en encuesta docente para año t	No aplica	Se supera el percentil 40 de puntaje satisfacción institucional en	Se supera el percentil 50 de puntaje satisfacción institucional en	Reporte de resultados del nivel de satisfacción estudiantil en torno a cursos

⁸ Señalar variables que integran el indicador y unidades de medida asociadas.

⁹ En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

¹⁰ Se deben formular metas anuales desafiantes, de acuerdo con la situación actual de la institución, y adecuadas a la disponibilidad de tiempo y recursos de la iniciativa.

¹¹ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un único medio de verificación preciso por indicador el cual debe identificar la unidad que lo emite.

	ciudadana implementadas	institucional seleccionadas			cursos implementados	cursos implementados	de formación ciudadana implementadas Dirección Académica
OE3	Número de experiencias formativas relativas al desarrollo del pensamiento transformador desagregado por sexo	(Número acumulado de experiencias formativas de pensamiento transformador desarrolladas desde el año i al t) desagregado por sexo	Valor Sin línea base. Definición de línea base durante el primer semestre de implementación	Valor No aplica	Valor Línea base + 5%	Valor Línea base + 10%	Reporte del total de experiencias formativas relativas al pensamiento transformador implementadas y desagregadas por sexo - Dirección Académica
OE3	Porcentaje de asistencia al seminario difusión	(Número de participantes seminario/Nº de Inscritos) X100	Valor 0%	Valor 0%	Valor 0%	Valor 70% de Asistencia	Listado de asistencia al seminario de difusión - Dirección Académica
OE3	Nivel de satisfacción de estudiantes en cursos de transformación digital implementadas.	Puntaje de satisfacción de las dimensiones de la encuesta docente institucional seleccionadas	Puntaje de satisfacción institucional en encuesta docente para año t	No aplica	Se supera el percentil 40 de puntaje satisfacción institucional en cursos implementados	Se supera el percentil 50 de puntaje satisfacción institucional en cursos implementados	Reporte de resultados del nivel de satisfacción estudiantil en torno a cursos de transformación digital implementadas Dirección Académica

VII. MODELO DE GESTIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LA PROPUESTA

1. Descripción del modelo:

El proyecto dependerá de la Vicerrectoría Académica (VRA), siendo liderado por la Dirección Académica (DA). El equipo directivo es dirigido por el Vicerrector Académico asegurando así una visión estratégica de las decisiones y la vinculación entre las Vicerrectorías y Prorrectoría de Gestión, involucradas en el proyecto.

El equipo ejecutivo será liderado por la Directora Académica de la VRA, quien tendrá el rol de Directora Alterna y Ejecutiva, y estará conformado por profesionales pertenecientes a las Vicerrectorías y Prorrectoría de Gestión, con el propósito de propiciar una adecuada articulación para el logro de los compromisos establecidos. En términos de organización, cada objetivo tendrá un encargado y un colaborador para el apoyo del cumplimiento de los hitos asociados y ejecución de las actividades comprometidas. La Dirección Ejecutiva y la Dirección Técnica serán las responsables de conducir el proyecto. El equipo de la Unidad de Formación y Curriculum de la DA participará activamente del proyecto y para cada uno de los objetivos se considera como responsable un profesional y la colaboración directa de otras direcciones centrales vinculadas con las temáticas de cada objetivo. La organización operativa será de la siguiente manera:

- **Objetivo 1: Flexibilidad Curricular.** La profesional encargada será la coordinadora de curriculum de la DA. Por la implicancia de la toma de decisiones en cuanto a la flexibilidad curricular y el correspondiente seguimiento de los planes de estudio colaborará el coordinador de mejora de procesos de la Dirección de Registros Académicos.
- **Objetivo 2: Compromiso Público.** La profesional encargada será la coordinadora de formación de la DA. Colaborarán en este objetivo el jefe de formación para el compromiso público. Esta alianza permitirá también una vinculación directa con el proyecto PUC24101¹² y pretende instalar una articulación entre direcciones que permanezca en el tiempo.
- **Objetivo 3: Pensamiento Transformador.** La profesional encargada será la coordinadora de desarrollo de la DA. Contará con la colaboración de la subdirectora de gestión del cambio de la Vicerrectoría de Inteligencia Digital de manera de vincular las estrategias de esta nueva vicerrectoría al servicio de la formación de los estudiantes de pregrado.

2. Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:

En los últimos años la Universidad ha avanzado en el desarrollo y aplicación de diversas herramientas de control de gestión para la adecuada comunicación y articulación de procesos. Entre ellos cabe destacar la implementación de Microsoft365 aprovechando las diversas aplicaciones disponibles para la gestión, como también desarrollos propios de gestión de procesos (ejemplos son: SIPE, Kuali, SIGA). Se aprovecharán las herramientas para realizar seguimiento de los hitos y actividades establecidas en tiempo real y con visualización disponible para el equipo directivo y ejecutivo. Se espera como parte de la proyección y continuidad, mejorar las herramientas y evaluar futuros desarrollos dentro del alcance del proyecto. Se contará también con espacios de trabajo colaborativo y comunicación directa a nivel de objetivos (mensual) y de manera general (semestral), esto permitirá compartir documentación, coordinar espacios de trabajo y mantener una comunicación fluida entre los equipos de trabajo. En este mecanismo se considera también la incorporación de actores clave de la comunidad como son las Unidades Académicas, por medio de la participación de su cuerpo docente, profesional y del estudiantado según el alcance de cada objetivo y sus etapas de ejecución. Adicionalmente, como parte de los compromisos del proyecto se considera la habilitación de un espacio físico que permita la interacción entre los participantes del proyecto.

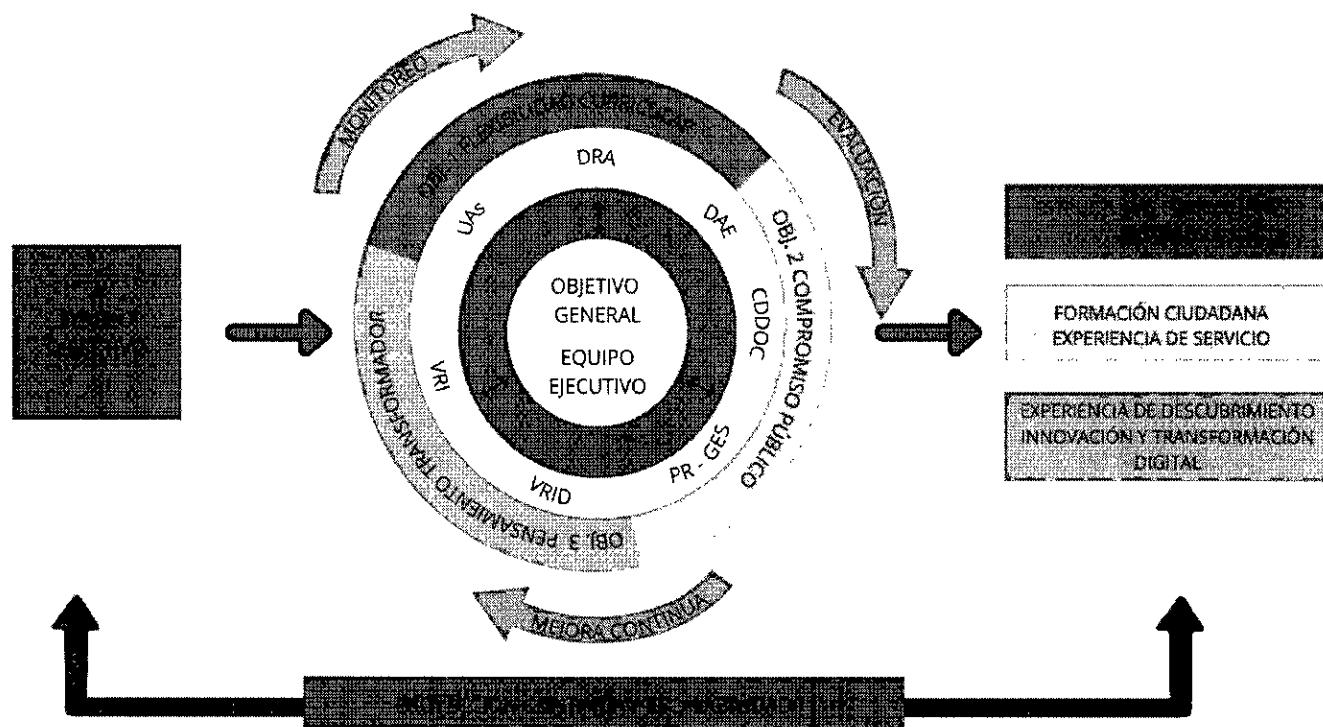
3. Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:

¹² Fortalecimiento e innovación en la formación en compromiso público, desde una vinculación bidireccional con comunidades y organizaciones del país.

La directora ejecutiva y coordinador ejecutivo del proyecto establecerán instancias periódicas de seguimiento y de trabajo colaborativo entre los equipos. Se proyecta que el equipo ejecutivo se reúna cada dos meses para monitorear los avances, evaluar las acciones y retroalimentar el trabajo de manera oportuna con foco en la mejora continua de cada objetivo en curso. En cuanto al equipo directivo, se considera la realización de dos reuniones anuales en las que se dé cuenta del avance por objetivo y su coherencia con el objetivo general del proyecto con el propósito de mantener una mirada panorámica del estado de este. La participación de otros actores claves de la comunidad educativa, las unidades académicas, los estamentos académico, profesional y estudiantil estarán involucrados en actividades vinculadas a los tres objetivos del proyecto según el alcance de cada uno de ellos. A modo de ejemplo y como se refleja en el mapa funcional, se propone involucrarlos en las diversas acciones establecidas en cada hito en instancias de desarrollo, evaluación y/o de implementación según corresponda.

El proyecto contempla además los cumplimientos de Oficina Verde de la Dirección de Sustentabilidad de la UC, para hacer un uso eficiente de los recursos involucrados, generando un bajo impacto ambiental. Junto a ello, las acciones del proyecto tendrán especial preocupación por velar por medidas de equidad de género, encaminadas a fomentar la igualdad de género al interior del proyecto y que sean coherentes con las acciones realizadas.

4. Mapa funcional:



Nota imagen: Dirección de Registros Académicos (DRA)- Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE)- Dirección de Enseñanza e Innovación Docente (CDDoc)- Vicerrectoría de Investigación (VRI)- Vicerrectoría de Inteligencia Digital (VRID)- Prorrectoría de Gestión Institucional (PR-GES)- Unidades Académicas (UAs).

5. Mecanismos de proyección, continuidad y escalabilidad:

La socialización de los resultados del proyecto al interior de la comunidad UC es fundamental para contribuir a la institucionalización de lo comprometido en el proyecto. Las asesorías y jornadas técnicas serán mecanismos internos que darán valor a la institucionalización, en estas instancias es de gran importancia propiciar una participación activa de las Unidades Académicas y sus actores clave, de tal modo que permitan la construcción, evaluación y/o implementación de lineamientos institucionales

que surjan como resultado a lo largo del proyecto. De igual modo, la realización de un seminario permitirá compartir con otras instituciones de educación superior los resultados y aprendizajes que podrían ser transferibles. La continuidad de las acciones comprometidas en el proyecto requerirá de la participación de actores claves a nivel de direcciones centrales y de unidades académicas. Por esto, se espera que su participación en el desarrollo de las actividades del proyecto permita una instalación de capacidades en los equipos profesionales de manera tal que puedan tener continuidad en el tiempo.

VIII. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA

GASTOS [EN MILES DE PESOS - \$M].				
Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)	
Corriente	Personal	Relativo a personal	139.200	
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	34.020	
Subtotal Transferencia Corriente			173.220	
Capital	Inversiones	Bienes	117.360	
		Obras	0	
Subtotal Transferencia Capital			117.360	
TOTAL PROYECTO			290.580	

PRESUPUESTO [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Año 3 [En M\$] MINEDUC
Corriente	Personal	Relativo personal	Honorarios	5000	5000	5000
			Remuneraciones	36000	36000	36000
			Transferencia a estudiantes			
			Transferencias postdoctorales			
			Viáticos/Manutención	7350	7350	1500
	Operación	Relativo bienes y servicios de consumo	Arriendo de equipamiento y vehículos			
			Arriendo de espacios			
			Consultoría			
			Material pedagógico y académico			
			Materiales e insumos			
Capital	Inversiones	Bienes	Movilización/Traslado	6000	6000	4000
			Seguros bienes			
			Seguros personal			
			Servicio de correspondencia			
			Servicios básicos			
			Servicios de Alimentación		1400	2000
			Servicios de acreditación			
			Servicios de apoyo académico y de capacitación	1500	3000	2500
			Servicios audiovisuales y de comunicación		1500	1500
			Servicios de mantenimiento y reparación			
Subtotal Transferencia Corriente				M\$ 55850	M\$ 62250	M\$ 55120
Capital	Inversiones	Bienes	Bienes inmuebles y terrenos			
			Desarrollo de softwares		15000	15000
			Equipamiento audiovisual, computacional y de información	3360	6500	6500

	<i>Equipamiento e instrumental de apoyo</i>		7500	7500	15000
	<i>Mobiliario y alhajamiento menor</i>		13000	13000	26000
	<i>Soporte informático y bases de datos</i>	10000	10000	10000	30000
	<i>Vehículos</i>				
Obras	<i>Obra nueva</i>				
	<i>Ampliación</i>				
	<i>Alteración</i>				
	<i>Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño</i>				
Subtotal Transferencia Capital		M\$ 13360	M\$52000	M\$52000	M\$117360
Total gastos proyecto		M\$ 69210	M\$114250	M\$107120	M\$290580

IX. ESTIMACIÓN DETALLADA

ITEM	GASTOS ELEGIBLES	OBJETIVO / HITO/ ACTIVIDAD ASOCIADA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
Personal	<i>Honorarios</i>	OE N° 1/ H N°1/ Actividad: Levantar Información OE N° 3/ H N°1/ Actividad: Levantar Información	OE N° 1/ H N°1/ Actividad: Levantar Información: Contratación de profesionales especialistas para el levantamiento de información y otras labores acotadas por un valor total de M\$7.500 OE N° 3/ H N°1/ Actividad: Levantar Información: Contratación de profesionales especialistas y otras labores acotadas por un valor total de M\$7.500
	<i>Remuneraciones</i>	OE N° 1/ H N°1/ Actividad: Conformación Equipo del proyecto/ Todos los objetivos del proyecto	Todos los objetivos e hitos del proyecto: contratación 1 profesional jornada completa, desde el mes 1 del proyecto hasta su finalización, por un valor total de M\$108.000. Esta persona coordinará el proyecto totalmente.
	<i>Transferencia a estudiantes</i>		
	<i>Transferencias postdoctorales</i>		
	<i>Viáticos/Manutención</i>	OE N° 1/ H N°1/ Actividad: Estudiar modelos de referencia OE N° 2/ H N°1/ Actividad: Analizar experiencias formativas interdisciplinarias OE N° 2/ H N°2/ Actividad: Estudiar buenas prácticas en formación ciudadana	OE N° 1/ H N°1/ Actividad: Estudiar modelos de referencia: Participación equipo ejecutivo en misión de visita* a instituciones internacionales por un monto de M\$3.675 OE N° 2/ H N°1/ Actividad: Analizar experiencias formativas interdisciplinarias: Participación equipo ejecutivo en misión de visita a instituciones internacionales *por un monto de M\$3.675 OE N° 2/ H N°2/ Actividad: Estudiar buenas prácticas en formación ciudadana: Participación equipo ejecutivo en misión

		<p>OE N° 2/ H N°3/ Actividad: Examinar experiencias formativas</p> <p>OE N° 3/ H N°1/ Actividad: Analizar buenas prácticas internacionales</p> <p>OE N° 1/ H N°4/ Actividad: Seminario difusión</p>	<p>de visita a instituciones internacionales y/o Congresos* por un monto de M\$2.450</p> <p>OE N° 2/ H N°3/ Actividad: Examinar experiencias formativas: Participación equipo ejecutivo en misión de visita a instituciones internacionales y/o Congresos* por un monto de M\$2.450</p> <p>OE N° 3/ H N°1/ Actividad: Analizar buenas prácticas internacionales: Participación equipo ejecutivo en misión de visita a instituciones internacionales y/o Congresos* por un monto de M\$2.450</p> <p>OE N° 1/ H N°4/ Actividad: Seminario difusión: Visita a UC de experto/a internacional por un monto total de M\$1.500</p> <p><i>*Se considera realizar la misión a instituciones y participación a Congresos de manera transversal entre hitos/ objetivos para maximizar el uso de recursos.</i></p>
Operación	<i>Arriendo de equipamiento y vehículos</i>		
	<i>Arriendo de espacios</i>		
	<i>Consultoría</i>		
	<i>Material pedagógico y académico</i>		
	<i>Materiales e insumos</i>		
	<i>Movilización/Traslado</i>	<p>OE N° 1/ H N°1/ Actividad: Estudiar modelos de referencia</p> <p>OE N° 2/ H N°1/ Actividad: Analizar experiencias formativas interdisciplinarias</p> <p>OE N° 2/ H N°2/ Actividad: Estudiar buenas prácticas en formación ciudadana</p> <p>OE N° 2/ H N°3/ Actividad: Examinar experiencias formativas</p> <p>OE N° 3/ H N°1/ Actividad: Analizar buenas prácticas internacionales</p> <p>OE N° 1/ H N°4 / Actividad: Seminario difusión</p>	<p>OE N° 1/ H N°1/ Actividad: Estudiar modelos de referencia: Participación equipo ejecutivo en misión de visita a instituciones internacionales por un monto de M\$3.000</p> <p>OE N° 2/ H N°1/ Actividad: Analizar experiencias formativas interdisciplinarias: Participación equipo ejecutivo en misión de visita a instituciones internacionales por un monto de M\$3.000</p> <p>OE N° 2/ H N°2/ Actividad: Estudiar buenas prácticas en formación ciudadana: Participación equipo ejecutivo en misión de visita a instituciones internacionales y/o Congresos por un monto de M\$2.000</p> <p>OE N° 2/ H N°3/ Actividad: Examinar experiencias formativas: Participación equipo ejecutivo en misión de visita a instituciones internacionales y/o Congresos por un monto total de M\$2.000</p> <p>OE N° 3/ H N°1/ Actividad: Analizar buenas prácticas internacionales: Participación equipo ejecutivo en misión de visita a instituciones internacionales y/o Congresos por un monto de M\$2.000</p> <p>OE N° 1/ H N°4 Actividad: Seminario difusión: Visita a UC experto/a internacional por un monto total de M\$4.000</p> <p><i>*Se considera realizar la misión a instituciones y participación a Congresos de manera</i></p>

			<i>transversal entre hitos/ objetivos para maximizar el uso de recursos.</i>
<i>Seguros bienes</i>			
<i>Seguros personales</i>			
<i>Servicio de correspondencia</i>			
<i>Servicios básicos</i>			
<i>Servicios de Alimentación</i>	OE N° 1/ H N°4/ Actividad: Realizar jornadas técnicas OE N° 1/ H N°4/ Actividad: Seminario difusión	OE N° 1/ H N°4/ Actividad: Realizar jornadas técnicas: Servicio de catering por un monto total de M\$1.400 OE N° 1/ H N°4/ Actividad: Seminario difusión: Servicio de catering por un monto total de M\$2.000	
<i>Servicios de acreditación</i>	OE N° 2/ H N°1/ Actividad: Analizar experiencias formativas OE N° 1/ H N°3/ Actividad: Asesoría unidades académicas OE N° 2/ H N°2/Actividad: Implementar actividades curriculares OE N° 2/ H N°3/Actividad: Implementar experiencias formativas OE N° 3/ H N°3/Actividad: Implementar actividades curriculares	OE N° 2/ H N°1/ Actividad: Analizar experiencias formativas: Pago de inscripciones para capacitación para integrantes de equipo ejecutivo por un monto M\$1.500 OE N° 1/ H N°3/ Actividad: Asesoría unidades académicas: Pago de inscripciones para capacitación para integrantes de equipo ejecutivo y/o personal en las unidades académicas por un monto de M\$1.500 OE N° 2/ H N°2/Actividad: Implementar actividades curriculares: Pago de inscripciones para capacitación para integrantes de equipo ejecutivo y/o personal en las unidades académicas por un monto de M\$1.500 OE N° 2/ H N°3/Actividad: Implementar experiencias formativas: Pago de inscripciones para capacitación para integrantes de equipo ejecutivo y/o personal en las unidades académicas por un monto de M\$1.250 OE N° 3/ H N°3/Actividad: Implementar actividades curriculares: Pago de inscripciones para capacitación para integrantes de equipo ejecutivo y/o personal en las unidades académicas por un monto de M\$1.250	
<i>Servicios de apoyo académico y de capacitación</i>			
<i>Servicios audiovisuales y de comunicación</i>	OE N° 1/ H N°3/ Actividad: Asesoría unidades académicas	OE N° 1/ H N°3/ Actividad: Asesoría unidades académicas: Apoyos para desarrollo de acciones por unidades académicas por un monto de M\$3.000	
<i>Servicios de mantenimiento y reparación</i>			
<i>Servicios de suscripción y acceso</i>			
<i>Servicios y productos de difusión</i>	OE N° 1/ H N°4/ Actividad: Elaborar y publicar lineamientos OE N° 2/ H N°1/ Actividad: Difundir lineamientos	OE N° 1/ H N°4/ Actividad: Elaborar y publicar lineamientos : Elaboración de material de difusión por un monto de M\$2.000 OE N° 2/ H N°1/ Actividad: Difundir lineamientos: Difusión material por un monto de M\$2.620	
<i>Tasas y patentes</i>			
Bienes	Bienes inmuebles y terrenos		

	<i>Desarrollo de softwares</i>	OE N° 2/ H N°2/ Actividad: Implementar actividades curriculares OE N° 3/ H N°3/ Actividad: Implementar actividades curriculares que promuevan la transformación digital	OE N° 2/ H N°2/ Actividad: Implementar actividades curriculares: Desarrollo Software de plataforma de seguimiento de flexibilidad curricular por un monto de M\$15.000 OE N° 3/ H N°3/ Actividad: Implementar actividades curriculares que promuevan la transformación digital: Desarrollo de Software implementación estrategias curriculares en transformación digital por un monto de M\$15.000
	<i>Equipamiento audiovisual, computacional y de información</i>	OE N° 1/ H N°1/ Actividad: Conformación Equipo OE N° 1/ H N°3/ Actividad: Asesoría OE N° 2/ H N°2/ Actividad: Implementar actividades curriculares OE N° 2/ H N°3/ Actividad: Implementar experiencias formativas OE N° 3/ H N°3/ Actividad: Implementar actividades curriculares que promuevan la transformación digital	OE N° 1/ H N°1/ Actividad: Conformación Equipo: Compra de computadores y herramientas electrónicas por un monto de M\$3.360 OE N° 1/ H N°3/ Actividad: Asesoría: Compra hardware (computadores, proyección) por un monto de M\$3.250 OE N° 2/ H N°2/ Actividad: Implementar actividades curriculares: Compra hardware (computadores, proyección) por un monto de M\$3.250 OE N° 2/ H N°3/ Actividad: Implementar experiencias formativas: Compra hardware (computadores, proyección) por un monto de M\$3.250 OE N° 3/ H N°3/ Actividad: Implementar actividades curriculares que promuevan la transformación digital: Compra hardware (computadores, proyección) por un monto de M\$3.250
	<i>Equipamiento e instrumental de apoyo</i>	OE N° 1/ H N°3/ Actividad: Asesoría para la aplicación OE N° 2/ H N°2/ Actividad: Implementar actividades curriculares OE N° 2/ H N°3/ Actividad: Implementar experiencias formativas OE N° 3/ H N°3/ Actividad: Implementar actividades curriculares que	OE N° 1/ H N°3/ Actividad: Asesoría para la aplicación: Instrumentos de apoyo tecnológico y desarrollo herramientas capacitación por un monto de M\$3.750 OE N° 2/ H N°2/ Actividad: Implementar actividades curriculares Instrumentos de apoyo tecnológico y desarrollo herramientas capacitación por un monto de M\$3.750 OE N° 2/ H N°3/ Actividad: Implementar experiencias formativas: Instrumento apoyo tecnológico desarrollo herramientas capacitación por un monto de M\$3.750 OE N° 3/ H N°3/ Actividad: Implementar actividades curriculares que promuevan la transformación digital: Instrumento apoyo tecnológico desarrollo

		promuevan la transformación digital	herramientas capacitación por un monto de M\$3.750
	<i>Mobiliario y alhajamiento menor</i>	OE N° 1 / H N°3/ Actividad: Asesoría para la aplicación	OE N° 1 / H N°3/ Actividad: Asesoría para la aplicación: Alhajamiento de espacio físico para el trabajo e interacción entre los participantes del proyecto por un monto de M\$24.000 y mobiliario para Dirección Académica por un monto de M\$2.000
	<i>Soporte informático y bases de datos</i>	OE N° 1 / H N°1/ Actividad: Levantar Información para diagnóstico OE N° 2 / H N°2/ Actividad: Estudiar buenas prácticas en formación ciudadana OE N° 3 / H N°1/ Actividad: Levantar Información	OE N° 1 / H N°1/ Actividad: Levantar Información para diagnóstico: Compra software, servidores, Bases de Datos por un monto de M\$10.000 OE N° 2 / H N°2/ Actividad: Estudiar buenas prácticas en formación ciudadana: Compra software, servidores, Bases de Datos por un monto de M\$10.000 OE N° 3 / H N°1/ Actividad: Levantar Información: Compra software, servidores, Bases de Datos por un monto de M\$10.000
	<i>Vehículos</i>		
Obras	<i>Obra nueva</i>		
	<i>Ampliación</i>		
	<i>Alteración</i>		
	<i>Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño</i>		

X. ANEXOS

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
PONCE	ACEVEDO	MARIO ANDRÉS	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mponce@uc.cl	+56955042391	VICERRECTOR ACADÉMICO	
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)			
44			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN MATEMÁTICA	INSTITUTO NACIONAL DE MATEMÁTICA PURA Y APLICADA IMPA	BRASIL	2003
DOCTOR EN MATEMÁTICAS	UNIVERSIDAD DE PARIS-SUD	FRANCIA	2007

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
CHAMORRO	GINÉ	MARCELA ALONDRA	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
directora.dado.vra@uc.cl		955042325	DIRECTORA ACADÉMICA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)			
44			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2003
INGENIERA CIVIL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2004
DOCTOR OF PHILOSOPHY IN CIVIL ENGINEERING	UNIVERSITY OF WATERLOO, ONTARIO	CANADÁ	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
AGUIRRE	APARICIO	PAULA ANDREA	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
paaguirr@uc.cl		VICERRECTORA DE INTELIGENCIA DIGITAL	
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)			
44			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADA EN ASTRONOMÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2005
INGENIERO CIVIL MECÁNICO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTORA EN ASTROFÍSICA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MENDEZ	PRIETO	CAROLINA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
carola.mendez@uc.cl	+56955042144	DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
EDUCADORA DE PARVULOS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	1991
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN DISEÑO INSTRUCCIONAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	1999

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
JOUANNET	VALDERRAMA	CHANTAL
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cjouannet@uc.cl	+56223541357	DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INNOVACIÓN DOCENTE
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PSICÓLOGA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN POLÍTICA EDUCATIVA	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	CHILE	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ESTAY	CANALES	GABRIELA CAROLINA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
gcestay@uc.cl	955042304	DIRECTORA DE REGISTROS ACADÉMICOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADA EN ESTADÍSTICA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2011
ESTADÍSTICA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN ESTADÍSTICA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
OSSA	DARUICH	ÁLVARO JAVIER
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
aossad@uc.cl	+56993184838	DIRECTOR DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
POLICY STUDIES IN EDUCATION, MASTER	UCL-LONDON GLOBAL UNIVERSITY	REINO UNIDO	2023

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BARROS	ARIZTÍA	FRANCISCA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
fbarrosa@uc.cl	+56944961211	Directora de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DISEÑADORA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2001
GRADUATE PROGRAM IN ENTREPRENEURSHIP AND LEADERSHIP	BOSTON UNIVERSITY	USA	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FERNÁNDEZ	DONOSO	BERNARDITA PAZ
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
bernardita.fernandez@uc.cl	+56955041873	JEFA FORMACIÓN Y CURRICULUM
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EDUCADORA DE PÁRVULOS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
LOPEZ	PEÑA	ALEJANDRA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
allopezp@uc.cl	+56 9 5504 2331	COORDINADORA DESARROLLO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PSICÓLOGA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	CHILE	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MENCIÓN CURRICULUM	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
OTAROLA	LATORRE	NATALIA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
notarola@uc.cl	+56955041868	COORDINADORA CURRÍCULUM
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PSICÓLOGA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	CHILE	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	CHILE	2013
MÁSTER EN NECESIDADES, DERECHOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA INFANCIA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VALLEJOS	MUÑOZ	BELEN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
belen.vallejos@uc.cl	+56 9 5504 2781	COORDINADORA FORMACIÓN
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

LICENCIADA EN EDUCACIÓN, PROFESORA DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CHILE	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MENCIÓN CURRICULUM	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2021

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CAIRE	ESPINOZA	MANUEL ALEJANDRO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
macaire@uc.cl	+562223541357	JEFE FORMACIÓN PARA EL COMPROMISO PÚBLICO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TRABAJADOR SOCIAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN PSICOLOGIA SOCIAL	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	CHILE	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ORTUZAR	FABRES	MARÍA INÉS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ines.ortuzar@uc.cl	+ 56 9 55049758	SUBDIRECTORA ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERA CIVIL MECÁNICA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MORALES	LÓPEZ	LUIS HUMBERTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
lhmorale@uc.cl	955045003	COORDINADOR DE MEJORA DE PROCESOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

--	--	--

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ARAVENA	ESCOBAR	FABIOLA SOLEDAD
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
fabiola.aravena@uc.cl	955042570	JEFA DE PROYECTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
SOCIOLOGA	UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	CHILE	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MASTER OF ARTS, SOCIOLOGY	UNIVERSITY OF OTTAWA	CANADA	2015

REFERENCIAS

Consejo Nacional de Educación. (18 de marzo de 2021). Trayectorias flexibles en la educación superior chilena: Experiencias distintas frente a un desafío común. [Conversatorio sobre los resultados y recomendaciones para Chile del estudio internacional Flexible Learning Pathways in Higher Education (FLP)] <https://www.youtube.com/live/bHwCFgVP2A4?si=UleX1Alfvp2XY64C>

Gaete, M., & Morales, R. (2011). Articulación del Sistema de Educación Superior en Chile: posibilidades, tensiones y desafíos. Calidad en la Educación, 35, pp. 51-89.

Martín, M., y Godonoga, A. (2020). SDG 4 - Policies for flexible learning pathways in higher education: taking stock of good practices internationally. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000372817>

Martín, M., y Furiv, U. (2022). Diversifying progression pathways in higher education for greater student choice. IIEP policy brief. Flexible learning pathways in higher education, 2 [4]. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf000038154>

Naciones Unidas. (2016). Educación 2030: Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa_locale=es

OCDE. (2018). The future of education and skills: Education 2030—The OECD education and skills framework. Organisation for Economic Co-operation and Development. <https://www.oecd.org/education/2030-project/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] (2021). Flexible learning pathways in Chilean higher education. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377998>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] (2022). Los efectos de la IA en la vida laboral de las mujeres. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380871>

Papa Francisco. (2015). Laudato si'. Carta encíclica sobre el cuidado de la casa común. Librería: Editrice Vaticana.

Papa Francisco. (2020). Fratelli tutti [Carta encíclica]. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana

Pontificia Universidad Católica de Chile. (2019). *Modelo Curricular Plan de Formación General*. (Decreto de Rectoría Nº222/2019). [Documento no publicado].

Pontificia Universidad Católica de Chile. (2020a). Plan de desarrollo UC 2020-2025. <https://www.uc.cl/universidad/plan-de-desarrollo/>

Pontificia Universidad Católica de Chile. (2020b). *Directrices de la Política de Integridad Académica UC*. (Decreto de Rectoría N°309/2020). https://integridadacademica.uc.cl/wp-content/uploads/2025/03/Politica-Integridad-Académica-UC_compressed.pdf

Pontificia Universidad Católica de Chile. (2023). *Política de Vinculación con el Medio*. (Decreto de Rectoría N°218/2023). [Documento no publicado].

Pontificia Universidad Católica de Chile. (2024a). *Marco Educativo de la Pontificia Universidad Católica de Chile*. (Resolución VRA N°121/2024). <https://direccionacademica.uc.cl/marco-educativo/>

Pontificia Universidad Católica de Chile. (2024b). Proyecto Ministerio de Educación: *PUC24101 Fortalecimiento e innovación en la formación en compromiso público, desde una vinculación bidireccional con comunidades y organizaciones del país*. [Documento no publicado]

Pontificia Universidad Católica de Chile. (2025). Estudio de egresados 2018-2023 de carreras de pregrado UC-Medición 2024.

Universidad de Auckland (2025). *General Education*. <https://www.auckland.ac.nz/en/study/study-options/undergraduate-study-options/general-education/For-students-starting-in-2025.html>

Universidad de Brown (2025). *The Open Curriculum*. <https://www.brown.edu/academics/undergraduate/open-curriculum>

Universidad de Harvard (2025). *The Harvard College Curriculum & Graduation Requirements*. The Harvard College Curriculum & Graduation Requirements – Advising Programs Office

Universidad Trinity Western (2025) *Liberal Arts Core*. <https://www.twu.ca/about-us/liberal-arts-core>

Vicerrectoría Académica (1968). Informe sobre flexibilidad curricular. Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile.

Vicerrectoría Académica (1979). Política General de Docencia. Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile.

Vicerrectoría Académica (1968). Régimen Curricular Flexible. Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile.